



Albania, Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2022-0012-00
Demandante	Rosemberg Rojas Ardila
Apoderado	Pedro Ignacio Gasca Bonelo
Demandado	Luis Alirio Sánchez Muñoz
Auto	Sustanciación No. 109

Inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-36199 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, respecto del inmueble de propiedad del demandado, como se observa en el Certificado de Tradición de fecha 18 de septiembre de 2019 visible a folios 210 a 212 del cuaderno principal, y en atención a la solicitud del apoderado de la parte actora para que se evacue la diligencia de secuestro sobre ese bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39 y 595 del Código General del Proceso y lo dispuesto en la Circular PCJC 1710 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispondrá comisionar al Inspector de policía del municipio de Albania Caquetá a fin de que lleve a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble rural denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda La Chorrora, jurisdicción de este municipio, cuyos linderos aparecen mencionados en la escritura pública No. 2200 del 1º de agosto de 1988 de la notaria única del circulo de Florencia.

Así las cosas, el juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania,

DISPONE

PRIMERO.- COMISIONAR al Inspector de Policía de Albania, Caquetá, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 420-36199 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, predio rural LA ESPERANZA de propiedad del demandado LUIS ALIRIO SANCHEZ MUÑOZ, ubicado en la vereda La Chorrora del municipio de Albania-Caquetá, alinderado como aparece en la escritura pública No. 2200 del 1º de agosto de 1988 y que serán aportados por la parte actora al momento de la diligencia.

En consecuencia, líbrese despacho comisorio con destino al Inspector de Policía de Albania, Caquetá con los insertos del caso, (copia del presente auto y de la escritura pública No. 2200 del 1º de agosto de 1988 de la notaria única del circulo de Florencia), a quien se le otorga las facultades de ley, las que no incluye nombrar secuestre y fijarle honorarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Acuerdo PSSA15-10448 de 2016.

SEGUNDO.- DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia al señor ALIRIO MENDEZ CERQUERA identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.649.819, para la práctica de la diligencia de secuestro referida. Comuníquesele tal determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19666e9bd184a7e3b02ecd34488e548c3f25350551158b7a4fdb1a903cb231c**

Documento generado en 28/06/2022 10:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>